

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 88 · Miércoles, 18 de mayo de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO</b> Córdoba.— .....	2.642	<b>Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este. Baena (Córdoba).— .....</b>	2.653
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b> <b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— .....</b>	2.647	<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b> <b>Servicio de Hacienda.— .....</b>	2.654
— <b>Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 17/03. Figueras (Girona).— .....</b>	2.650	<b>AYUNTAMIENTOS</b> Benamejil, Córdoba, Nueva Carteya, Espiel, Puente Genil, Lucena, Villaviciosa de Córdoba, El Viso, Baena, Fernán Núñez, La Rambla, Cardeña, Fuente Obejuna e Iznájar .....	2.656
— <b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— .....</b>	2.650	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> <b>Juzgados.— Lucena, Córdoba y Barcelona .....</b>	2.662
— <b>Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— .....</b>	2.651	<b>OTROS ANUNCIOS</b> <b>Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba.— .....</b>	2.664
— <b>Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio. Sevilla.— .....</b>	2.653		

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

## CÓRDOBA

Núm. 3.396

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

### NOTIFICACIONES

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140401738078	M CANTON	36532958	BARCELONA	10-02-2005	450,00	1	RD 13/02	052.
149401676627	B PRATS	38838521	MATARO	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046354511	F LUNGU	X5416749L	RIBERA DEL FRESNO	28-11-2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140046354535	F LUNGU	X5416749L	RIBERA DEL FRESNO	28-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401696734	M MORA	05882633	ALGECIRAS	25-08-2004	140,00		RD 13/02	052.
140401695171	A ANGUIITA	31827798	ALGECIRAS	28-08-2004	200,00		RD 13/02	052.
149401670248	LOS LLANOS DE LA UTRERA SL	B11413994	ESTACION SAN ROQUE	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046329140	A SANCHEZ	80154115	BUJALANCE	07-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046347531	M PATIÑO	X3070812J	CABRA	06-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046621483	APLICACIONES TECNICAS FONT	B14374953	CORDOBA	04-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046310910	AUTOTRANSPORTES BLASCO E H	B14413462	CORDOBA	14-09-2004	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
140045336010	Y CHENG	X3518467L	CORDOBA	20-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046535700	J MORENO	26206799	CORDOBA	02-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046068836	J MORENO	26206799	CORDOBA	02-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046621562	M SERRANO	29873407	CORDOBA	04-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046533156	J DE LA ROSA	29943117	CORDOBA	10-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046543149	J FUENTES	30525660	CORDOBA	19-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046213939	A MARMOL	30530692	CORDOBA	06-09-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046452387	R MORAN	30547710	CORDOBA	16-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046621975	J GARCIA ESCRIBANO	30773951	CORDOBA	04-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046622505	J GARCIA ESCRIBANO	30773951	CORDOBA	04-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046608077	J CAMACHO	30788900	CORDOBA	09-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046533399	A AVILA	30805148	CORDOBA	24-09-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046060333	R CAMUÑAS	30826911	CORDOBA	27-12-2004	150,00		RD 2822/98	015.4
140046452594	M CORTES	30955089	CORDOBA	10-09-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140045331199	R RAMIREZ	30965841	CORDOBA	24-12-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046451723	J MANCHA	30966072	CORDOBA	31-12-2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046633035	C CORTES	30975447	CORDOBA	29-12-2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046501969	J MANZANO	45738612	CORDOBA	06-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046634076	S RIVERO	74994912	ALCOLEA DE CORDOBA	31-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046347774	C SOTO	30013158	FERNAN NUÑEZ	17-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046291410	F HERMAN	30837219	LA VENTILLA	19-01-2005	600,00	1	RD 13/02	020.1
140046415408	M VILLALOBOS	X2482332B	HINOJOSA DEL DUQUE	01-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046551020	J ARJONA	80122428	IZNAJAR	21-12-2004	150,00		RD 13/02	091.2
140046374534	J URBANO	30501521	LA CARLOTA	12-12-2004	600,00	1	RD 13/02	020.1
140046597006	METAL LUCENA S L	B14108567	LUCENA	17-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045872228	INPALUC S L	B14313720	LUCENA	14-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046490935	VILLAUTOMOVILES S L	B14539175	LUCENA	17-12-2004	90,00		RD 13/02	154.
140046596828	F SANTOS	23554868	LUCENA	20-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
149401653007	M GOMEZ	34014352	LUCENA	01-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046596397	A LOPEZ	38416513	LUCENA	21-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046550695	A HERRERA	50601561	LUCENA	20-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046170436	R GOMEZ	75765791	LUCENA	06-12-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046170497	J GOMEZ	75773297	LUCENA	06-12-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046516365	R SANCHEZ	80120516	LUCENA	15-12-2004	450,00	1	RD 13/02	003.1
140046129746	L RUIZ	30942617	MONTILLA	10-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046612019	C VILLAR	50606623	MONTILLA	20-12-2004	150,00		RD 13/02	019.1
140401682450	R ARJONA	80139099	MONTILLA	10-09-2004	380,00	1	RD 13/02	050.
140046314896	A FLORES	30433457	PALMA DEL RIO	30-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046142430	J SALGUERO	72889277	POZOBLANCO	18-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046473305	J COBO	30425778	PRIEGO DE CORDOBA	10-12-2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046473329	J COBO	30425779	PRIEGO DE CORDOBA	10-12-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
140045511852	E CORTES	52485429	PUENTE GENIL	05-08-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046596853	M DIAZ	08744022	RUTE	10-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046170746	M DIAZ	08744022	RUTE	10-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046470614	A MOTO	42749592	S BARTOLOME TIRAJANA	17-09-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046596348	M LOPEZ	05222996	GRANADA	28-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046308227	F MEDINA	25923861	ANDUJAR	11-07-2004	150,00		RD 13/02	074.2
140046505367	J GOMEZ	25958431	ANDUJAR	28-11-2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140401685359	A MARMOL	74983815	ANDUJAR	11-08-2004	200,00		RD 13/02	052.
140046605787	M QUESADA	25797229	JAEN	08-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401682711	J GUILLEN	08930093	ALCORCON	18-08-2004	200,00		RD 13/02	052.
140401690252	D DRADICI	X3633926H	ARGANDA	23-08-2004	200,00		RD 13/02	052.
140401679347	M CID	01093009	COSELA	21-08-2004	140,00		RD 13/02	048.
140046290089	A CERRATO	30169898	GETAFE	20-08-2004	60,00		RD 13/02	092.2
140401691372	A MUÑOZ	50059012	LAS ROZAS DE MADRID	30-08-2004	200,00		RD 13/02	052.
140401652196	E SOLLA	52477683	LAS ROZAS DE MADRID	09-01-2005	140,00		RD 13/02	048.
140401652482	LOMA DISC SL	B28871747	MADRID	10-01-2005	300,00	1	RD 13/02	052.
140046507200	D BOUQUINATE	X1417760V	MADRID	04-12-2004	150,00		RD 13/02	003.1
140401682127	M CANTALEJO	02644991	MADRID	14-08-2004	140,00		RD 13/02	048.

140401681202	J LOPEZ	02883312	MADRID	09-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
149401672178	J OROZCO	05426416	MADRID	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401695828	S DE DOMPABLO	06583048	MADRID	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401678471	M DORAO	07237932	MADRID	15-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
140401651659	J PLANELLES	22099112	MADRID	09-01-2005	200,00		RD 13/92	052.
140401694580	C TEJERO	28766631	MADRID	13-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
140046310507	F QUINTANA	46864627	MADRID	24-11-2004	90,00		RD 13/92	154.
140401696140	A RODRIGUEZ	51926324	MADRID	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
140046600820	R PALOMO	08947331	MOSTOLES	30-11-2004	60,00		RD 13/92	031.
140401695201	D GONZALEZ	46892988	MOSTOLES	28-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
140401652056	V PELLUZ	52984213	MOSTOLES	09-01-2005	200,00		RD 13/92	052.
140046609069	A CAMACHO	53130279	PARLA	07-12-2004	90,00		RD 13/92	090.1
140401731916	J FERNANDEZ	53136281	PINTO	06-02-2005	140,00		RD 13/92	052.
140401654284	EUROPA DE CONSTRUCCIONES P	882254152	POZUELO DE ALARCON	25-01-2005	200,00		RD 13/92	052.
140401697325	M RABANAL	09680712	RIVAS VACIAMADRID	28-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
149401692219	J RODRIGUEZ	50409626	TORREJON DE ARDOZ	27-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401657327	F DE LA ROSA	51975701	TORRES DE LA ALAMEDA	02-01-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
149401675222	P GONZALEZ	42955501	TORREMOLINOS	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401683764	E GOMEZ	22976924	CARTAGENA	18-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
140046368297	J BEJARANO	30209962	ILLESCAS	05-12-2004	90,00		RD 13/92	154.
140046313971	G HOMPI	X3095316E	VALLADOLID	03-12-2004	900,00		RD 772/97	001.2

Córdoba, 8 de abril de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

— — —  
Núm. 3.397

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cinco y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número doscientos ochenta y cinco, de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley seis de mil novecientos noventa y siete, de catorce de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
140046601617	D WHITAKER	X2286315T	BENIDORM	10-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401677521	M LIRA	33906749	SABADELL	16-08-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140046140833	METARNHEL SA	A06239834	HELECHOSA DE MONTES	01-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046378254	C FERNANDEZ	09196957	OLIVA DE MERIDA	17-09-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
149401677802	M ROMERO	52920642	CHICLANA DE LA FTRA	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046512190	M MASROUR	X3890558Q	AGUILAR DE LA FRONTERA	11-12-2004	60,00		RD 13/92	098.2
140046603328	P RUIZ	28775278	ALMODOVAR DEL RIO	27-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046313570	M ALBA	30824325	ALMODOVAR DEL RIO	14-11-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046436187	S MARTINEZ	50600145	BAENA	06-12-2004	150,00		RD 13/92	100.4
140046607346	L MONTERO	75667108	BAENA	18-12-2004	60,00		RD 13/92	009.1
149401675751	R MELENDEZ	29973674	CORDOBA	21-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046609574	F SANCHEZ	30445593	CORDOBA	09-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046509877	C CHAVES	30532350	CORDOBA	17-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046143690	J URBANO	30977418	CORDOBA	19-06-2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046514540	F RUIZ	44370750	CORDOBA	07-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046604862	F BUENO	52232784	CORDOBA	17-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
140046378886	C ZARCO	75708749	CORDOBA	10-10-2004	150,00		RD 13/92	102.1
140046604760	R HEREDIA	30814227	VILLARRUBIA DE COR	06-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046515180	P ESLAVA	30787813	FERNAN NUÑEZ	10-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046515178	P ESLAVA	30787813	FERNAN NUÑEZ	10-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046608974	J REYES	30499576	LA CARLOTA	10-12-2004	150,00		RD 13/92	106.2
140046393504	J MESA	30010192	LA RAMBLA	29-10-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046518593	R DRISS	X2024468P	LUCENA	08-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046518234	J CUBERO	48867586	LUCENA	16-12-2004	90,00		RD 13/92	146.1
140046516330	A HURTADO	75654609	LUCENA	11-12-2004	90,00		RD 13/92	130.1
140046516109	A HURTADO	75654609	LUCENA	11-12-2004	90,00		RD 13/92	090.1
140046517813	J CONTRERAS	80119714	LUCENA	06-12-2004	70,00		RD 13/92	106.2
140046439826	J ROSA	30808788	MORILES	13-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046141000	I SERRANO	75700915	POZOBLANCO	31-10-2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046412407	A GONZALEZ	30142451	VILLAHARTA	30-09-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046496366	M REQUENA	76147827	GUADIX	19-11-2004	60,00		RD 13/92	014.2
140046504235	J PEREZ	24202170	SANTA FE	09-12-2004	150,00		RD 13/92	006.
140046134225	A SALGUERO	52545217	ANDUJAR	24-11-2004	10,00		RD 772/97	001.4
140401720050	J HIDALGO	26450522	JODAR	26-10-2004	140,00		RD 13/92	052.
140401674921	F GARRIDO	24823456	GETAFE	14-08-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140046508824	A ORTIZ	50542306	MADRID	18-11-2004	90,00		RD 13/92	130.1
140046474024	G CIORDIA	48426133	LAS TORRES COTILLAS	17-09-2004	90,00		RD 13/92	154.
140046601393	J ALARCON	33961593	EL VENDRELL	08-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046601848	J ALARCON	33961593	EL VENDRELL	08-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046488680	J SANCHEZ	12228908	VALLADOLID	02-12-2004	60,00		RD 13/92	031.

Córdoba, 8 de abril de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.049

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Paulo García Romero.

N.I.F.: 77314513J.

Domicilio: C. Amalia Soler, 177 2.º 2.

Localidad: 08720 Villafranca del Penedés.

Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/533.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.050

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ramón Carrillo Flores.

N.I.F.: 30786163L.

Domicilio: C. Libertador Juan Rafael Mora (manzana 16), 9 2 2.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/621.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.051

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cristian Alin Homei.

N.I.E.: X3332134D.

Domicilio: C. Paseo de la Herradura, 6.

Localidad: 14400 Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/680.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.052

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña María Naises Naranjo.

N.I.F.: 30426428-G.

Domicilio: C. Núñez de Balboa, 5.

Localidad: 14010Arroba de los Montes.

Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/689.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.053

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Mohamed Boulghait.

N.I.E.: X3182517F.

Domicilio: C. Barroso, 39.

Localidad: 14960 Rute.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/718.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.054

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco López Espinosa.

N.I.F.: 75419463W.

Domicilio: C. 1.º de Mayo, 75.

Localidad: 41570 Badolatos.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/736.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.055

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Pérez Pradas.

N.I.F.: 52247457J.

Domicilio: C. Huelva, 3.

Localidad: 41567 Herrera.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/738.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.056

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Cortés Marín.

N.I.F.: 05432858M.

Domicilio: C. Cooperativa Jesús Obrero, 46 1.º 2.

Localidad: 14640 Cabra.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/751.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.057

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Dalton Abel Rosero Orellana.

N.I.E.: X04481636.

Domicilio: C. Magistral Seco Herrera, 9 2 2.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/786.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.a) y b) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.058

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Rodríguez Elías.

N.I.F.: 28693560W.

Domicilio: C. Plaza Florida, 4 3.º D.

Localidad: 41700 Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/791.

Organismo denunciante: Mantenimiento de Infraestructura Renfe.

Artículo infringido: Artículos 292, 293.1.8, 295.2.c) y 297.1, del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y 168 y 170 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.059

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel García Santiago.

N.I.F.: 25691822V.

Domicilio: Ur. Los Olivos 2.ª fase 1.º H.

Localidad: 04720 Roquetas de Mar (Aguadulce).

Provincia: Almería.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/817.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.060

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Montoro Pachón.

N.I.F.: 50608369C.

Domicilio: Av. de la Estación, 5 2.º C.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/844.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.061

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Salgado Díaz.

N.I.F.: 30944617A.

Domicilio: C. Libertador Simón Bolívar, 13 12 2.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/907.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.062

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco José Sánchez Fernández.

N.I.F.: 80159962V.

Domicilio: C. Mohedano Saavedra, 16.

Localidad: 14412 Pedroche.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/908.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.063

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Abdelouhahid Kouti.

N.I.F.: X3286577S.

Domicilio: Cr. Trassierra (Centro Menores "Peniel") 11.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/914.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.064

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Priego Tripijana.

N.I.F.: 30536326P.

Domicilio: C. Libertador Simón Bolívar, 11 3.º 2.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/937.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

**INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.901

Remisión de Resolución de Percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expediente para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta número 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

— Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

— Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

— Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

— A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes rese-

ñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado: Herederos de Rafaela Domínguez Ríder.  
D.N.I.: 75631755.

Expediente: 0500000210.

Tipo recargo: 3%, 5%, 10%, 20%.

Período: 4-10-2002 a 4-11-2002.

Motivo: Defunción.

Córdoba, a 19 de abril de 2005.— El Director Provincial, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.077

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta inicial de prestación por desempleo, a don Antonio Aranda Mármol, con domicilio en Córdoba, calle Gen. L. Cárdenas, 10-7-3-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.078

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta inicial de subsidio REASS, a don José Valderrama Pérez, con domicilio en Córdoba, calle José de la Peña Aguayo, 1-1-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.079

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a don Antonio Almagro Aguilar, con domicilio en Córdoba, calle Pintor Ramírez, 9-2-H, y que no

habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.080

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta inicial de prestación por desempleo, a don Juan Lucas Torres Molina, con domicilio en Córdoba, calle Isla Graciosa, 10-3-Bj.-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.081

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta agraria para trabajadores eventuales incluidos en el REASS, a doña Filomena Guardño Bujalance, con domicilio en Baena (Córdoba), calle Francisco López, 13, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.082

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:



Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio de desempleo para trabajadores eventuales del REASS, a doña Yamina Abselam Mohamed, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle San Francisco, 62-3-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.083

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prórroga de subsidio por desempleo, a doña María Dolores Peral León, con domicilio en Córdoba, calle Doctor Gómez Aguado, 1-3-7, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.084

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta inicial de subsidio REASS, a don Antonio Leiva Rodríguez, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Francisco Borja Pavón, Pt. 2-B-03, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.085

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación de subsidio por desempleo, a don Miguel Fernández Muñoz, con domicilio en Córdoba, calle Jiménez Amigo, 7-lz.-Bj.-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.086

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta inicial de subsidio por desempleo, a don Antonio Cerón Muñoz, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Juan Valero, 7-2-E, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.087

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta inicial de subsidio por desempleo, a don Rafael Ramírez Alonso, con domicilio en Córdoba, calle Lib. Simón Bolívar, 11-P8-2-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de

dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

-----  
**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/03**  
**FIGUERES (Girona)**

Núm. 4.073

**Anuncio de citación para notificación**

Doña Enriqueta Ayats Planagumà, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/03, hace saber que:

Por no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, no obstante haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme con lo que establecen los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la calle Sant Rafael, 11 de Figueres, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del plazo para comparecer y se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Expediente.— NAF.— Razón Social.— Concepto.— Documento. 17030400156331; 140077536743; Gutiérrez Gaitero, M. Manuela; Requerimiento de Bienes; 170321804004957517.

17030400120460; 071010989858; Fink Johann; Requerimiento de Bienes; 170321804004993182.

Figueres, a 5 de noviembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Enriqueta Ayats Planagumà.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.288

Expediente A.T.: 356/04

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Antonio Muñoz Gámiz.

Domicilio Social: C/ Fuente del Conde, número 85.

Localidad: Iznájar.

Término municipal afectado: Iznájar.

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**Fundamentos de Derecho**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Antonio Muñoz Gámiz.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Iznájar-Rute, derivación Ventorros de Balerna.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,183.

Conductor: LA 56.

**Centro de Transformación.**

Emplazamiento: Paraje Fuente El Conde.

Localidad: Iznájar.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.627

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 110/05 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: López Lucena Hermanos, S.A., con domicilio social en calle Puerta de Aguilar, 12, en Montilla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle La Parra, sin número, en Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 25 KV de 60 m. de longitud y conductor de AL 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>) y centro de transformación interior de 250.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de abril de 2005. — El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 3.230

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica la "Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Vegetal, expediente número 180/2004, incoado a Prodyse, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación del Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Prodyse, S.L.

N.I.F.: B-41410168.

Último domicilio: Calle María Auxiliadora, número 2. 14730 Posadas (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Vegetal.

Acto administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 180/2004.

Córdoba, 23 de marzo de 2005. — La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 3.249

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el "Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador" en materia de Ordenación del Sector Pesquero, expediente número 110/2005, incoado a don Juan Antonio Morón Baena.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación del Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Juan Antonio Morón Baena.

N.I.F.: 80.126.540-Z.

Último domicilio: Calle Carrera, número 57. 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 110/2005.

Córdoba, 30 de marzo de 2005. — La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 3.252

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Vegetal, a la entidad Francisco Pareja Onieva, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de treinta días para la presentación del Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Francisco Pareja Onieva, S.L.

N.I.F.: B-14460810.

Último domicilio: Polígono La Viñuela, parcela 18. Lucena (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Vegetal.

Acto administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 188/2004.

La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 3.255

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el "Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Vegetal, expediente número 184/2004, incoado a Ariza Jiménez, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación del Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Ariza Jiménez, S.L.

N.I.F.: B-14489744.

Último domicilio: Calle San Marcos, número 133. 14520 Fernán Núñez (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Vegetal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 184/2004.

Córdoba, 23 de marzo de 2005. — La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.028

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia por el que

se comunican incidencias en el expediente de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2003, del expediente número 312235, correspondiente a doña María Aurora Molina Serrano".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: María Aurora Molina Serrano.

N.I.F.: 75.661.586-G.

Último domicilio: Calle Carrera de Álvarez, número 5. 14800 Priego de Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia por el que se comunican incidencias en el expediente de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2003, del expediente número 312235, correspondiente a doña María Aurora Molina Serrano".

Córdoba, 21 de abril de 2005. — La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.029

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 22 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2004, del expediente número 303077, correspondiente a doña Filomena Sánchez Onieva".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Filomena Sánchez Onieva.

N.I.F.: 80.110.766-H.

Último domicilio: Calle Priego, número 18. Castil de Campos 14800 Priego de Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 22 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2004, del expe-

diente número 303077, correspondiente a doña Filomena Sánchez Onieva".

Córdoba, 21 de abril de 2005. — La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.030

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 22 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2004, del expediente número 300800, correspondiente a don Manuel Bejerano Calero".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Manuel Bejerano Calero.

N.I.F.: 75.668.999-B.

Último domicilio: Calle Los Laras, número 35. 14600 Montoro.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 22 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2004, del expediente número 300800, correspondiente a don Manuel Bejerano Calero".

Córdoba, 21 de abril de 2005. — La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.031

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia por el que se comunican incidencias en el expediente de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2003, del expediente número 312234, correspondiente a don Cristóbal Molina Serrano".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Cristóbal Molina Serrano.

N.I.F.: 30.073.909-Y.

Último domicilio: Calle Carrera de Álvarez, número 5. 14800 Priego de Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia por el que se comunican incidencias en el expediente de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2003, del expediente número 312234, correspondiente a don Cristóbal Molina Serrano".

Córdoba, 21 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.032

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 22 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2004, del expediente número 311148, correspondiente a don Santiago González Navajas".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Santiago González Navajas.

N.I.F.: 30.510.358-F.

Último domicilio: Calle Paraje Posadilla, sin número.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 22 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2004, del expediente número 311148, correspondiente a don Santiago González Navajas".

Córdoba, 21 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.033

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 22 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2004, del expediente número 311046, correspondiente a don Juan Manuel Chamizo Ruiz".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba,

sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Juan Manuel Chamizo Ruiz.

N.I.F.: 30.438.887-C.

Último domicilio: Calle José Solís, número 13. 14900 Lucena.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 22 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2004, del expediente número 311046, correspondiente a don Juan Manuel Chamizo Ruiz".

Córdoba, 21 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Turismo, Comercio y Deporte**  
**Dirección General de Comercio**  
**SEVILLA**  
Núm. 4.332

Resolución de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la ampliación de gran establecimiento comercial en Lucena (Córdoba).

Solicitada licencia comercial por la entidad Klecar Foncier Ibérica, S.A., para la ampliación de un gran establecimiento comercial, ubicado en la Manzana M-1 del Plan Parcial "Los Polvillares" PP-T-3, en el municipio de Lucena (Córdoba), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (B.O.J.A. número 69, de 18 de junio), y en el artículo 37 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía (B.O.J.A. número 7, de 18 de enero), modificada por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre (B.O.J.A. número 153, de 28 de diciembre), se abre período de información pública por un plazo de 20 días, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, m al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, pudiendo examinarse el expediente administrativo en la sede de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Sevilla, en la calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, Edificio Torretriana, planta tercera; así como en el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, en la Avd. Gran Capitán, 12, planta baja, y en el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), Plaza Nueva, 1.

La Directora General de Comercio, María Dolores Atienza Mantero.

-----  
**MANCOMUNIDAD DEL GUADAJEZ-CAMPIÑA ESTE**  
**BAENA (Córdoba)**  
Núm. 4.025  
**A N U N C I O**

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2005, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones, los cuales, en su caso, serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá nuevo informe antes de someterla a la Junta General; todo ello, en base a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 27 de los Estatutos de la Mancomunidad.

Baena, 28 de abril de 2005.— El Presidente, firma ilegible.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 3.995

#### **BASES PARA CONCESIÓN ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MUNICIPAL**

##### **1º.- OBJETO Y FINALIDAD**

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de las bases para la concesión de anticipos de carácter reintegrable a los municipios de la provincia para la puesta en marcha de proyectos de mejora de la capacidad tributaria que fortalezcan su autonomía financiera.

Estos anticipos de fondos se destinarán al pago de gastos derivados de la contratación de personal o asistencias técnicas para la realización de proyectos dirigidos a:

1) Programas de colaboración con los contribuyentes para la actualización de censos de bienes inmuebles.

2) Otras actuaciones tendentes a mejorar la capacidad financiera del municipio.

##### **2º.- BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar los anticipos regulados en las presentes Bases los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba de Municipios cuya población no supere los 20.000 habitantes de derecho.

##### **3º.- FINANCIACIÓN**

La financiación de los anticipos se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 265.6115.830.03 del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, con unas disponibilidades presupuestarias máximas de 250.000,00 euros.

##### **4º.- CUANTÍA**

1.- El importe de los anticipos no podrá ser en ningún caso, de tal cuantía que, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

##### **5º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Valoración del impacto del proyecto en la capacidad tributaria del municipio.

b) Población del Municipio

c) La capacidad financiera de la Entidad Local

d) El estado de la situación económica-financiera de la Entidad Local.

##### **7º.- DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS PROYECTOS**

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Memoria Técnica del proyecto para el que se solicita el anticipo.

b) Acreditación de la condición de Alcalde/sa Presidente/a de la entidad.

c) Certificado de la liquidación del último ejercicio presupuestario o en su defecto del anterior a este último

d) Certificado de disponer de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso o en su defecto, justificación de los extremos regulados en el artículo 50 del RDL 2/2004, TRLRHL.

e) Certificado del volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.2 del RDL 2/2004, TRLRHL.

f) Certificación del Ahorro Neto de la Entidad calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1 del RDL 2/2004, TRLRHL.

##### **8º.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

1.- Las solicitudes suscritas por el Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 h. y los sábados de 10:00 a 13:30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP-PAC. Si, conforme a dicho

precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2.- El plazo de presentación de solicitudes que será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

3.- En el caso de que no se reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992.

##### **9º.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN**

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) Elaboración de un Informe Técnico por el Servicio de Hacienda en relación con el proyecto presentado, teniendo en cuenta los criterios de valoración de las Bases de esta Convocatoria.

b) Con el fin de efectuar una evaluación objetiva de los proyectos o iniciativas presentadas, se constituirá una Comisión de Valoración, constituida por un miembro de cada Grupo Político de la Corporación y presidida por la Diputada-Delegada de Hacienda, que a la vista de los proyectos y del informe técnico elaborará las propuestas económicas correspondientes.

c) Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración formulará una propuesta de resolución provisional, que se notificará individualmente a los beneficiarios, concediéndoles un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas, considerándose definitiva en caso de no presentar alegaciones.

d) Aprobada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Valoración, el Presidente o, en su caso, el órgano en quien delegue, resolverá el procedimiento. El plazo de Resolución y notificación será de 6 meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

e) La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa.

##### **10º.- FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO**

10.1.- Una vez concedido el anticipo por el órgano competente se procederá a la tramitación del pago del mismo una vez que la Entidad Local beneficiaria aporte la siguiente documentación:

A.- En el supuesto de contratación de asistencias técnicas

a) Certificado acreditativo del acuerdo del órgano competente por el que se aprueba esta operación de anticipo de fondos.

b) Una Memoria final explicativa del proyecto en la que se detallen las actividades realizadas, su coste y el grado de consecución de los objetivos previstos

c) Documentos justificativos del gasto realizado.

B.- En el supuesto de contratación de personal:

a) Certificado acreditativo del acuerdo del órgano competente por el que se aprueba esta operación de anticipo de fondos.

b) Contrato laboral, en el que quedará reflejado la vinculación del trabajador al proyecto, la duración y coste del contrato y el horario de la jornada laboral, así como alta en la Seguridad Social del trabajador a financiar con esta ayuda.

10.2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en un plazo máximo de doce meses, a contar desde la fecha de percepción del mismo. Transcurrido dicho plazo, si el Ayuntamiento no ha hecho efectivo el reintegro se procederá a la compensación de la deuda con cargo a las entregas que el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local tenga que hacer al Ayuntamiento en concepto de recaudación o cualquier otro ingreso que deba hacerle la Corporación Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 28 de abril de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

— — —

Núm. 3.996

#### **BASES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA A MUNICIPIOS**

##### **1º.- OBJETO Y FINALIDAD**

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de las bases para la concesión de ayuda financiera a los municipios de menor capacidad económica para garantizar una adecuada prestación de las funciones de gestión económica, financiera y presupuestaria en estos municipios así como el control y fiscalización de la misma.

Será subvencionable la contratación de personal de apoyo para la realización de las siguientes actuaciones y atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- 1) Actualización de la contabilidad de la entidad local (liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores, elaboración de la Cuenta General de ejercicios anteriores, etc)
- 2) Plan de Saneamiento financiero.
- 3) Actualización del Inventario de Bienes y Derechos.
- 4) Análisis económico-financiero de la entidad.
- 5) Otras actuaciones tendentes a mejorar la gestión económica-financiera de las entidades locales.

## 2º.- BENEFICIARIOS

a) Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases los Ayuntamientos, de la provincia de Córdoba, de Municipios cuya población no supere los 5.000 habitantes de derecho.

## 3º.- FINANCIACIÓN

La financiación de las subvenciones reguladas en las presentes bases se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 265.6115.462.01 del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, por un importe máximo de 300.000 euros.

## 4º.- CUANTÍA

1.- El importe de las subvenciones no podrá ser en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

## 5º.- NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1.- Las ayudas a que se refieren la presente convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, a los efectos de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003.

3.- El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Irá precedido por un período de presentación de solicitudes que será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Se tramitarán, se valorarán por la Comisión de Valoración constituida al efecto y se resolverán de forma conjunta todas las solicitudes presentadas, concediéndose aquellas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

## 6º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Valoración del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 1º de estas bases.
- b) Población del Municipio.
- c) La capacidad financiera de la Entidad Local.
- d) El estado de la situación económica-financiera de la Hacienda de la Entidad Local.

## 7º.- DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

- a) Memoria Técnica del proyecto para el que se solicita la subvención debiéndose cumplimentar el Anexo 1.
- b) Acreditación de la condición de Alcalde/sa Presidente/a de la entidad.
- c) Certificación en la que se hará constar el importe de otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- d) Certificado de la liquidación del último ejercicio presupuestario liquidado.
- e) Certificado del Presupuesto vigente de la Entidad.
- f) Certificado del volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.2 del RDL 2/2004, TRLRHL.
- g) Certificación del Ahorro Neto de la Entidad calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1 del RDL 2/2004, TRLRHL.

## 8º.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Las solicitudes suscritas por el Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 h. y los sábados de 10:00 a 13:30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP-PAC. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

3.- En el caso de que no se reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992.

## 9º.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) Elaboración de un Informe Técnico por el Servicio de Hacienda en relación con el proyecto presentado, teniendo en cuenta los criterios de valoración de las Bases de esta Convocatoria.

b) Con el fin de efectuar una evaluación objetiva de los proyectos o iniciativas presentadas, se constituirá una Comisión de Valoración, constituida por un miembro de cada Grupo Político de la Corporación y presidida por la Diputada-Delegada de Hacienda, que a la vista de los proyectos y del informe técnico elaborará las propuestas económicas correspondientes.

c) Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración formulará una propuesta de resolución provisional, que se notificará individualmente a los beneficiarios, concediéndoles un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas, considerándose definitiva en caso de no presentar alegaciones.

d) Aprobada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Valoración, el Presidente o en su caso el órgano en quien delegue, resolverá el procedimiento. El plazo de resolución y notificación será de 6 meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

e) La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa.

## 10º.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

a) Una vez aprobada la subvención por el órgano competente se procederá al pago del 100% de la subvención, teniendo en cuenta que el abono de esta subvención quedará condicionado a que la Entidad Local beneficiaria esté al corriente de sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos. En caso de resultar deudoras a esta Corporación se aplicará la correspondiente compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación de Córdoba y sus Organismos Autónomos.

Quedarán exceptuados de la citada compensación aquellos Ayuntamientos que hayan concertado con la Diputación un procedimiento alternativo para el pago de sus deudas.

b) A los efectos de justificación de la inversión de la subvención, se deberá presentar en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del proyecto, la siguiente documentación:

- Una Memoria Final explicativa del proyecto en la que se detallan las actividades realizadas y su coste y el grado de consecución de los objetivos previstos.

- Certificación del Interventor de la Corporación acreditativa del ingreso de los fondos en el Presupuesto de la Corporación, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha del Mandamiento de Ingreso.

c) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

#### 11º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad subvencionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

2.- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

3.- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención concedida.

#### ANEXO I

### Memoria Técnica Programa de Asistencia Económico-Financiera

EJERCICIO: \_\_\_\_\_

<b>1 ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
Nombre		C.I.F.:	
Domicilio:		Localidad:	
Provincia		C.P.	
Teléfono	Fax	Correo Electrónico	
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD			DNI:
Persona de contacto: Cargo, N° Teléfono, Correo electrónico			

<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>	
<b>2.1.- Objetivo de la Asistencia Económica – Financiera:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de la contabilidad</li> <li>- Plan de Saneamiento Financiero</li> <li>- Actualización de Inventario de Bienes y Derechos</li> <li>- Otras actuaciones mejora gestión económica – financiera: _____</li> </ul>	
<b>2.2.- Actividades y tareas puntuales a realizar:</b> (liquidación de ejercicios anteriores, cuenta general, mecanización contabilidad, etc)	
<b>2.3.- Recursos Humanos y materiales a emplear:</b>	
<b>2.4.- Plazo de Ejecución:</b>	
<b>2.5.- Presupuesto del Proyecto:</b>	

<b>3 DOCUMENTACION ADJUNTA</b>	
Acreditación de la condición de Alcalde/sa Presidente/a de la entidad Certificado de la obtención de otras subvenciones o ayudas Certificado liquidación último ejercicio presupuestario liquidado Certificado de Presupuesto vigente de la Entidad Certificado del volumen total del capital vivo de operaciones vigentes a C y L plazo (Art. 53.2 RDL 2/2004) Certificado de Ahorro neto de la Entidad (Art. 53.1 RDL 2/2004)	

<b>4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
SOLICITO sea concedida la subvención por importe de _____	
En _____ a _____ de _____ de _____	
<b>EI ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD</b>	
Fdo: _____	

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 28 de abril de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### BENAMEJÍ

Núm. 3.242

Por don Juan M. Carmona Borrego, se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad de Pescadería con emplazamiento en la calle Rute, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Benamejía a 16 de abril de 2005.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

— — —

Núm. 3.998

### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 18 de abril de 2005, aprobó provisionalmente por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el expediente para la aprobación de la letra del himno municipal así como la elección de la bandera municipal.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, se somete por plazo de veinte días, a información pública encontrándose en las dependencias municipales, dentro de los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamejía, a 20 de abril de 2005.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 3.413

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana "i" del PP MA-1.2, promovido por la Entidad mercantil Miralbaida S.A.

Segundo.— Advertir igualmente al Promotor que durante el trámite de información pública y, en todo, caso antes de la Aprobación Definitiva, deberán de subsanarse las deficiencias aparecidas en el apartado "Adecuación" del Informe del Servicio de Planeamiento que motiva esta Resolución, así como la de las posibles derivadas de las alegaciones durante el período de exposición al público.

Tercero.— Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al promotor titular de la finca y demás interesados si los hubiere.

Córdoba, 4 de abril de 2005.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

— — —

### Área de Servicios Culturales y Turismo

Núm. 3.993

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2005 DEL ÁREA DE CULTURA

**1. Objeto:** La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones económicas para el apoyo a proyectos de ámbito cultural que se desarrollen durante el año 2005 y que contengan entre sus objetivos el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad. A efectos de esta convocatoria se consideran actividades de carácter cultural aquellas encuadradas en los ámbitos siguientes:

1. Artes Escénicas.
2. Artes Plásticas.
3. Música.
4. Literatura.



Los proyectos objeto de subvención, habrán de incidir sobre los siguientes objetivos:

A. Fomentar el desarrollo de proyectos culturales a nivel ciudad.  
B. Promocionar la actividad cultural entre las entidades y colectivos de la ciudad.

C. Apoyar las iniciativas que desarrollen hábitos culturales entre la población cordobesa.

**2. Beneficiarios:** Podrán acogerse a esta convocatoria cualquier persona física o jurídica, entidad, colectivo o asociación del municipio de Córdoba, que presenten proyectos de carácter cultural en la ciudad de Córdoba durante el presente ejercicio.

**3. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:**

a.- Las actividades que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria municipal.

b.- Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.

c.- Las verbenas y fiestas populares.

d.- Las celebraciones, viajes o desplazamientos.

e.- Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.

f.- Aquellas actividades que su ámbito de actuación sea sectorial o que no sean relevantes a nivel ciudad.

g.- Aquellas entidades que sean deudoras de la Hacienda Municipal o las que, habiendo recibido subvención en años anteriores, no hayan presentado la memoria y justificación económica de la actividad subvencionada.

h.- Así mismo, la solicitud de subvención, con arreglo a esta Convocatoria, de una federación de asociaciones excluirá a las de sus integrantes por separado y viceversa.

i.- De la misma forma, no se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte en un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Córdoba que incluya la concesión de una subvención.

**4. Solicitudes:** Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en la sede del Área de Cultura (Plaza de Orive), en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba (C/ Capitulares nº1) o en cualquiera de los Centros Cívicos y Centros de Barrio Municipales, así como en las demás formas legalmente previstas (art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Registro de Documentos de la Subdelegación del Gobierno, de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, Oficina de Correos [según Reglamento de los Servicios de Correos] y los demás que establezca la Ley).

**5. Plazo de presentación:** El plazo de presentación terminará el viernes 17 de junio de 2005, a las 14,30 horas, lo que se acreditará con el sello y fecha de la Oficina Pública en que se presente o tramite la solicitud.

**6. Documentación necesaria:** Los interesados deberán de presentar:

a) Solicitud cumplimentada con los datos que se señalan en el modelo de instancia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

b) Copia cotejada de la elección como responsable de la entidad o asociación (Fotocopia del acta de la Asamblea o de la Junta donde se nombra su cargo).

c) Declaración expresa responsable de no recibir otras ayudas públicas o privadas, con indicación de las recibidas o solicitadas en su caso, cuyo modelo se podrá recoger en la sede del Área de Cultura (Palacio de Orive).

d) Presentación de un proyecto donde de forma breve y clara se detallará:

1. CIF de la entidad.

2. DNI del solicitante.

3. Número de Cuenta Corriente de la Asociación.

4. Número del Registro Municipal de Asociaciones.

5. Objeto de la subvención.

6. Objetivos previstos.

7. Actividades previstas.

8. Destinatarios del Proyecto.

9. Los recursos humanos que participan en el mismo.

10. La infraestructura y materiales necesarios.

11. Lugar y plazo de ejecución.

12. Presupuesto total, donde se contemplen todos los gastos e ingresos que se prevén para el desarrollo de dicho proyecto,

indicando de forma específica cada una de las actividades y los conceptos con su valoración económica específica. Como ingresos deberán figurar todas las subvenciones recibidas, si las hubiere.

13. Actividades y conceptos a los que se pretende destinar la subvención municipal.- Deberán figurar de forma desglosada los conceptos con su gasto específico y diferenciado a los que se pretende destinar la subvención municipal.

En caso de que los documentos que se solicitan hayan sido presentados anteriormente y estén en vigencia en el Área de Cultura, no será necesario presentarlos, debiéndose indicar de forma expresa la fecha exacta y el objeto que determinó la presentación de dicha documentación.

La Delegación de Cultura, tramitará los expedientes, pudiendo requerir a la entidad solicitante, para la subsanación de la documentación que falte, concediéndose para ello un plazo de 10 días hábiles (artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

**7. Presupuesto:** La cantidad destinada a subvencionar proyectos culturales, a través de esta convocatoria, es de 51.500 euros.

1. La cuantía de la subvención no podrá sobrepasar la cantidad de 12.000 euros para cada solicitud, salvo aquellos supuestos excepcionales y específicamente motivados en el acuerdo municipal de resolución.

2. Una misma asociación no podrá recibir más de una subvención al año, en el marco de esta convocatoria.

3. El Ayuntamiento de Córdoba se reserva, en todo caso, la posibilidad de prorratear entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado para la Convocatoria.

**8. Valoración de proyectos:** Una vez cumplidos los requisitos formales, la evaluación y selección de proyectos corresponden al Área de Cultura, conforme a los criterios siguientes:

a) Complementariedad con los programas desarrollados por el Área de Cultura.

b) Calidad y viabilidad del proyecto.

c) Incidencia en la vida cultural de la ciudad.

d) Proyección hacia el exterior.

e) Proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la ciudad.

f) Proyectos que supongan la coordinación de distintos colectivos o entidades para llevarlos a cabo.

**9. Resolución:** La propuesta de concesión, junto con la desestimación de solicitudes, se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, procedimiento que comprenderá la previa valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios enunciados en el epígrafe anterior.

El acuerdo resolviendo la solicitud de subvención especificará los gastos concretos de la actividad que se subvencione, dicho acuerdo se notificará a las entidades interesadas conforme dispone la Ley (artículo 59 de la Ley 30/92 citada).

**10. Pago:** El importe de todas las cantidades subvencionadas se imputará a la partida presupuestaria C11.4514.48910 del Área de Cultura y se tramitará por el Área Municipal de Economía y Hacienda para su ingreso íntegro mediante transferencia bancaria. En todo caso, será requisito para el pago la comunicación expresa de la realización completa del proyecto subvencionado.

**11. Gastos excluidos:** No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

- Los gastos que correspondan a viajes y desplazamientos, aunque se refieran a alojamiento o manutención.

- Los relativos a material inventariable (equipamiento).

- Los gastos de funcionamiento corriente del colectivo solicitante.

- Los intereses y tributos (incluidos los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o los impuestos sobre la renta).

**12. Justificación de la subvención:** En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, y, en todo caso, hasta la fecha límite del 31 de enero de 2006, las asociaciones y colectivos beneficiarios de subvención deberán presentar

A. Memoria que incluya objetivos conseguidos, actividades efectuadas, además de un ejemplar del material impreso generado, en su caso.

B. Balance económico de ingresos y gastos, bajo la forma de cuenta justificativa del gasto o con la presentación de estados

contables, en que se relacionen todas las actividades ejecutadas y los gastos imputables a cada una de ellas.

C. Acreditación documental del gasto realizado, por importe que cubra todas las actividades presupuestadas y de acuerdo con los conceptos para los que se otorga la ayuda, para lo cual se presentarán en el Área de Cultura originales o copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. Sobre los originales se procederá al estampillado con un sello municipal que permita el control de concurrencia de ayudas.

No se admitirán justificaciones de gastos excluidos según la presente Convocatoria (ver punto 11 de las Bases) o cuya fecha de expedición excediere del 31 de diciembre de 2005.

**13.- Obligaciones de los beneficiarios/as:** Además de las exigencias contenidas en las presentes Bases y en la normativa aplicable, las entidades y colectivos beneficiarios asumirán las siguientes obligaciones:

A. Se admitirán las actuaciones de comprobación y seguimiento que pudiere efectuar el Ayuntamiento en relación con la ayuda concedida.

B. En la publicidad para difusión de las actividades subvencionadas se incluirán el anagrama y logotipo del Ayuntamiento de Córdoba (Área de Servicios Culturales y Turismo), con indicación expresa de la colaboración del Ayuntamiento en la actividad.

C. Comunicación al Área de Cultura de la obtención de ayudas públicas para la misma finalidad, procedentes de otras entidades públicas o privadas.

**14.- Reintegro de subvenciones.** Al margen de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en la ley y de las sanciones aplicables, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, con exigencia del interés de demora referido al momento del pago de la subvención:

A. Si se hubieran falseado las condiciones requeridas para la obtención de la subvención, o bien ocultado aquellas que lo hubieran impedido; en particular, la obtención concurrente de otros ingresos no especificados en el proyecto presentado, o que superen en su conjunto el coste previsto para las actividades. En este último caso, procederá el reintegro total o parcial según criterios de proporcionalidad.

B. En caso de incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se hubiera otorgado la subvención.

C. Si se incumpliere total o parcialmente la obligación de justificar a que se refiere el punto 12 de estas Bases.

D. De no haberse adoptado las medidas de difusión (incluir la colaboración del Ayuntamiento) a que se refiere el punto 13, apartado b de estas Bases.

E. Si hubiere negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.

F. Si se hubiere incumplido alguno de los requisitos o deberes exigidos en la presente Convocatoria.

G. En los demás casos previstos por la normativa reguladora de subvenciones.

**15.- Marco jurídico.** Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la normativa que de forma supletoria sea aplicable y de forma genérica a la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**16.- Asesoramiento sobre la Convocatoria**

Se atenderá personalmente, por teléfono o correo electrónico, cualquier consulta referente a solicitudes y demás aspectos suscitados por esta Convocatoria, para lo que podrán dirigirse al:

Teléfono: 957485001 Ext. 216 ó bien al

E-mail: dirección.cultural@ayuncordoba.es

Córdoba abril de 2005.

**NUEVA CARTEYA**

Núm. 3.431

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el expediente, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones y sugerencias por escrito.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, a 6 de abril de 2005.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

— — —

Núm. 3.586

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, la Ordenanza reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el expediente, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones y sugerencias por escrito.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, a 6 de abril de 2005.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

**ESPIEL**

Núm. 3.505

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, provincia de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado el Padrón Cobratorio que a continuación se detalla, que constituye las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio de 2005, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles para su examen y reclamación por los interesados, en estas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes. Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica 2003.

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo tal como determina el artículo 14 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrá en ningún caso la acción normativa para la cobranza, produciendo esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de la referida deuda, Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica Ejercicio 2005, comprenderá desde el día 16 de abril al 17 de julio de 2005, y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y oficinas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costas que en su caso se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 12 de abril de 2005.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

— — —

Núm. 3.507

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, provincia de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido elaborado por la Gerencia Territorial del Catastro, el Padrón de IBI Urbana, correspondiente al ejercicio de 2005 e igualmente aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2005, el Padrón citado el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles para su examen y reclamación por los interesados, en estas Oficinas Municipales, de 9 a 14 de horas y de lunes a viernes.

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo tal como determina el artículo 14 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrá en ningún caso la acción normativa para la cobranza, produciendo esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de la referida deuda, IBI de Naturaleza Urbana, comprenderá desde el día 25 de abril al 25 de julio de 2005, y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y oficinas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario esta deuda será exigida el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costas que en su caso se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 12 de abril de 2005. — El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

— — —  
Núm. 4.002

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que siendo necesaria la designación de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta localidad, se abre el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que todos los interesados en el nombramiento puedan solicitarlo.

Los candidatos han de reunir los siguientes requisitos:

**1.- Los exigidos en el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dice:**

“Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titular como sustituto, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en esta Ley para el ingreso en la Carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de las actividades profesionales o mercantiles”

**2.- Los exigidos en el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dice:**

“Están incapacitados para Juez de Paz, los impedidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

**3.- Los exigidos en el art. 389, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dice:**

“El cargo de Juez de Paz, Titular o Sustituto es incompatible:

a) Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

b) Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.

c) Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidad Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos u otras.

d) Con los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden judicial.

e) Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

f) Con todo tipo de asesoramiento jurídico, se o no retribuido.

g) Con las funciones de Directo, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas, lo podrán realizar en el Registro General de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, a la que deberán adjunta:

Fotocopia del D.N.I.

Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establecen los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y cualquier otro elemento acreditativo de sus méritos o de Títulos que posea.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las Oficinas de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de las condiciones precisas para ostentar dichos Cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 27 de abril de 2005. — El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

**PUENTE GENIL**

Núm. 3.700

**A N U N C I O**

Confeccionado el Padrón Cobratorio del Servicio Municipal de Recogida de Basuras, correspondiente al 1.º trimestre de 2005, queda expuesto el mismo al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Puente Genil, 18 de abril de 2005. — El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

**LUCENA**

Núm. 4.003

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo pasado, fueron aprobados provisionalmente los expedientes de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento números 11/05 por transferencias y 12/05, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública exigidos legalmente, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente los mismos.

Todo ello y de conformidad con el art.169.3 del Real D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

**· EXPEDIENTE NUM. 11/05 POR TRANSFERENCIAS**

**AUMENTOS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
001.4320.62210	Profea 2004 “Construcción Almacén Mnpal. c) Molino” Jauja .....	15.307,24
001.4522.62210	Profea 2004 “Construcción Vestuarios Campo de Fútbol” Jauja .....	70.911,89
001.5331.61107	Profea 2004 “Construcción muro Huertas Los Frailes” Jauja .....	24.688,17
<b>T O T A L .....</b>		<b>110.907,30</b>

**BAJAS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
001.5113.60150	Obras Profea 2004.- Jauja .....	110.907,30
<b>T O T A L .....</b>		<b>110.907,30</b>

**AUMENTOS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
002.5113.61107	Profea 2004 “Acerado y Acdtº Jardines c) Iglesia” Navas Selpillar .....	27.144,73
002.4522.62210	Profea 2004 “Contrucción gradas y acond. pistas deportivas” Navas Selpillar .....	43.924,38
<b>T O T A L .....</b>		<b>71.069,11</b>

**BAJAS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
002.5113.60151	Obras Profea 2004.- Las Navas .....	71.069,11
<b>T O T A L .....</b>		<b>71.069,11</b>

**AUMENTOS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
221.5331.61107	Profea 2004 "Construcción muro protección V.Verde" Lucena .....	23.242,69
221.5113.61107	Profea 2004 "Construcción acerado Ronda Llano Tinajeras" Lucena .....	23.824,90
221.5331.61108	Profea 2004 "Ordenación Jardines Camino Fontanillas" Lucena .....	212.228,80
221.4430.61107	Profea 2004 "Adecuación Camno. Cementerio 2ª Fase" Lucena .....	139.261,57
221.5331.61109	Profea 2004 "Ordenación Jardines C) Fte.Obejuna 2ª f" Lucena .....	108.893,80
<b>T O T A L .....</b>		<b>507.451,76</b>

**BAJAS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
221.5113.60152	Obras Profea 2004.- Lucena .....	507.451,76
<b>T O T A L .....</b>		<b>507.451,76</b>

**AUMENTOS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
<b>TOTAL AUMENTOS .....</b>		<b>689.428,17</b>

**BAJAS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
<b>TOTAL BAJAS .....</b>		<b>689.428,17</b>

**EXPEDIENTE NUM. 12/05****A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011.3220.78002	Transferencias al Grupo de Desarrollo Rural .....	36.128,20
<b>T O T A L .....</b>		<b>36.128,20</b>

**B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011.1112.11000	Retribuciones Funcionarios de Empleo.- Eventual Gabinete .....	40.000,00
131.3101.16006	Asistencia Médico-Farmacéutica .....	7.000,00
131.1210.15100	Gratificaciones .....	30.000,00
131.1210.13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal .....	100.000,00
131.1210.15004	Complemento Productividad Extra .....	62.470,00
001.5110.21200	Conservación y Mantenimiento Jauja .....	3.002,97
291.5330.22625	Programa de Medio Ambiente .....	5.987,92
315.4515.22650	Premios Artísticos .....	10.000,00
315.4511.22634	Lucena Joven: Festival Viruta Rock .....	16.885,60
311.4102.62500	Mobiliario y enseres Centro Mpal. de Atención Temprana .....	3.000,00
382.4223.62507	Mobiliario y enseres Escuela Mpal. de Música y Danza .....	6.000,00
291.5331.62501	Mobiliario Infantil .....	10.000,00
141.2221.62502	Señalización Vertical y Mobiliario de Tráfico .....	6.000,00
315.4512.62504	Mobiliario, enseres y adquisición ejemplares Biblioteca .....	12.000,00
381.4522.62505	Mobiliario y enseres deportivos vías públicas .....	6.000,00
382.4221.62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje.- Parque Infantil de Tráfico .....	2.500,00
011.5511.62301	Equipamiento Gabinete de Prensa .....	6.000,00
221.4322.63000	Mobiliario Urbano y Monumentos .....	11.000,00
<b>T O T A L .....</b>		<b>337.846,49</b>

**FINANCIACIÓN:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería (Aplicación para financiación de crédito extraordinario) .....	36.128,20
870.01	Remanente de Tesorería (Aplicación para financiación de suplementos de crédito) .....	337.846,49
<b>T O T A L .....</b>		<b>373.974,69</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 27 de abril de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**VILAVICIOSA DE CÓRDOBA**

Núm. 4.016

**A N U N C I O**

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 6 de abril de 2005 ha sido dictado Decreto de Alcaldía cuya transcripción literal es la siguiente:

**"Decreto**

Visto que con fecha 23 de junio de 2003 fue dictado Decreto de Alcaldía por el que se atribuía a doña Carmen M.<sup>a</sup> Ruiz Sola a la Delegación de Educación, Cultura y Juventud de este Ayuntamiento.

Visto con fecha 27 de diciembre de 2004 el Pleno de la Corporación celebró sesión ordinaria en la que adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la "Toma de conocimiento de la renuncia presentada por doña Carmen M.<sup>a</sup> Ruiz Sola a su condición de Concejala del Grupo Político Izquierda Unida".

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro del Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**Resuelvo**

Primero.— Revocar la atribución de la Delegación de Educación, Cultura y Juventud de este Ayuntamiento efectuada a doña Carmen M.<sup>a</sup> Ruiz Sola, como consecuencia de la renuncia a su condición de Concejala del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida.

Segundo.— El presente Decreto deberá ser notificado a la interesada y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la presente Resolución.

Tercero.— Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Villaviciosa de Córdoba, 27 de abril de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

— — —

Núm. 4.017

**A N U N C I O**

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 7 de abril de 2005 ha sido dictado Decreto de Alcaldía cuya transcripción literal es la siguiente:

**"Decreto**

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2004, tomó conocimiento de la renuncia presentada por doña Carmen María Ruiz Sola a su condición de Concejala del Grupo Político Izquierda Unida de este Ayuntamiento.

Visto que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de enero de 2005, tomó posesión doña Josefa García Pulido como Concejala del Grupo Político Izquierda Unida de este Ayuntamiento.

Considerando que mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2003 se acordó efectuar Delegaciones a diversos concejales entre los que figuraba doña Carmen María Ruiz Sola.

Considerando lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3, artículo 45, artículos 114 a 118 y artículos 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.— Efectuar las siguientes Delegaciones a los Concejales que se expresan:

- Delegación de Juventud y Mujer: Doña Josefa García Pulido.
- Delegación de Sanidad y Servicios Sociales: Doña Antonia María Calero Morales.
- Delegación de Cultura, Deportes y Participación Ciudadana: Don Enrique Prieto Calero.
- Delegación de Festejos: Don Moisés Muñoz Pulido.
- Delegación de Servicios, Medio Ambiente y Educación: Don Francisco Nevado Sánchez.

El señor Alcalde-Presidente ejercerá, entre las funciones propias del cargo, las atribuciones en materia de Urbanismo y Desarrollo.

Segundo.— La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda.

Tercero.— El presente Decreto deberá ser notificado a los designados como Delegados, nombramientos que serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la presente Resolución.

Cuarto.— Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Villaviciosa de Córdoba, 28 de abril de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

#### EL VISO

Núm. 4.018

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de abril de 2005, se ha acordado la creación del Registro Administrativo Municipal de Instalaciones de Riesgo en la transmisión de la legionelosis que afecten al término municipal de El Viso (Córdoba), de conformidad con el Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En El Viso, a 29 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

#### BAENA

Núm. 4.449

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 1 de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2005, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia resumido por capítulos:

#### A) Aumentos en Gastos:

Capítulo	Denominación	Suplementos Créditos	Créditos Extraordinarios
I	Gastos de Personal	57.400,00	—
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	500.743,80	6.000,00

VI	Inversiones Reales	98.370,48	213.128,73
	<b>Total Aumentos</b>	<b>656.514,28</b>	<b>219.128,73</b>

#### Financiación

-	Remanente Líquido de Tesorería	875.643,01
	<b>Total Financiación Expediente</b>	<b>875.643,01</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 5 de mayo de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

#### FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 4.458

#### A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 68, de fecha 18 de abril de 2005, el anuncio referente a la exposición al público de los expedientes de modificación de crédito 5/05 y 6/05, mediante Crédito Extraordinario, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, de conformidad con los artículos 169 y 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que se establecen las normas de dicha jurisdicción.

El resumen de la modificación es el siguiente:

#### Incrementa:

#### Crédito Extraordinario. Núm. 5/05

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	12.849,69

#### Financia:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	9.500,00
4	Transferencias de capital	3.349,69

#### Incrementa:

#### Crédito Extraordinario. Núm. 6/05

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	22.206,85

#### Financia:

Capítulo	Denominación	Euros
3	Tasas y otros ingresos	19.986,16
4	Transferencias de capital	2.220,69

Fernán-Núñez, a 9 de mayo de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

#### LA RAMBLA

Núm. 4.461

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2005, el Expediente de Modificación de Créditos 1/2005 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 68, de 18 de abril), y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo.

#### EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.

01/2005 (3)

#### GASTOS:

#### I.- CRÉDITOS EN AUMENTO

#### A) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

a) Financiado con bajas de otras partidas de gastos		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
4411.625.00	Red abastecimiento, presión y depósito de agua.	41.724,37
	<b>SUMAN</b>	<b>41.724,37</b>

**INGRESOS:****II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS****b) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas**

4324.611.02	Ampliación Dependencias Municipales	
	Edificio Calle Ancha 6.	41.724,37
	<b>SUMAN</b>	<b>41.724,37</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>41.724,37</b>

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla a 9 de mayo de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

**CARDEÑA**

Núm. 4.475

**A N U N C I O**

Habiéndose publicado la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número sesenta y ocho, de 18 de abril de 2005, éste ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

A continuación se inserta el Resumen por Capítulos del Presupuesto Municipal para el 2005 y la Plantilla de Personal.

**I.- RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO ESTADO DE INGRESO**

Capítulo	Denominación	Importe
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Impuestos Directos	226.856,79
2	Impuestos Indirectos	58.146,58
3	Tasas y Otros Ingresos	87.236,27
4	Transferencias Corrientes	437.392,83
5	Ingresos Patrimoniales	72.188,48
	<b>Total de Operaciones Corrientes</b>	<b>881.820,95</b>

Capítulo	Denominación	Importe
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	71.822,68
7	Transferencias de Capital	333.127,86
8	Activos Financieros	6.010,12
	<b>Total de Operaciones de Capital</b>	<b>410.960,66</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.292.781,61</b>

Capítulo	Denominación	Importe
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Gastos de Personal	391.915,23
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	293.870,73
3	Gastos Financieros	64,93
4	Transferencias Corrientes	20.537,33
	<b>Total de Operaciones Corrientes</b>	<b>706.388,22</b>
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones Reales	538.024,07
7	Transferencias de Capital	42.359,20
8	Activos Financieros	6.010,12
	<b>Total de Operaciones de Capital</b>	<b>586.393,39</b>
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>1.292.781,61</b>

**II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADA JUNTO A ESTE PRESUPUESTO****A) FUNCIONARIOS**

- Con habilitación de carácter nacional.  
Secretaría Intervención 1 Grupo B
- Escala de Administración General Grupo D  
Subescala Auxiliar 2 - en propiedad; 1 - interinada
- Personal Cometidos Diversos Grupo D  
Oficial - 1 - en propiedad
- Escala de Administración Especial Grupo C  
Policía Local 1 - cubierta, (situación a extinguir grupo C)

**B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL**

- Personal eventual de gabinete 1

**c) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL:**

- De actividad permanente y dedicación completa**
  - Encargado de mantenimiento 1
  - Limpiadoras 2
- De actividad temporal y/o dedicación parcial:**
  - Operarios 2
  - Conductor vehículo bomberos.

Se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cardeña a 9 de mayo de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 4.486

Informada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Empleo, Hacienda y Especial de Revisión de Cuentas de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuente Obejuna, a 11 de mayo de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

**IZNÁJAR**

Núm. 4.593

**A N U N C I O**

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2005, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2005, así como de su plantilla, se expone al público por período de 15 días hábiles, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo indicado, el Presupuesto inicialmente aprobado se entenderá aprobado definitivamente.

Iznájar, 14 de mayo de 2005.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****LUCENA**

Núm. 2.987

Doña María Dolores García Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio n.º 62/2005, a instancia de Fernando Sánchez Lara y Manuela Ramírez Arcos, representados por la Procuradora doña Carmen María Piña Bueno, y asistidos del Letrado don José Ramón Flores Martínez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Urbana: Casa marcada con el número 3, sita en calle Pozo Dulce, de la villa de Encinas Reales, con una superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando y por el fondo, con otra de don José Vera Campos, en la actualidad de don José Muñoz Vera; por la izquierda, con doña Carmen Cano Barranco (matriz registral de la que procede por segregación), actualmente con don José Pedro Prieto Navas”.

Dicha finca no aparece aún inscrita como finca independiente, a nombre de persona alguna de donde procede antes descrita tiene en el Registro la siguiente descripción:

Urbana: Casa marcada con el número tres sita en la calle Pozo Dulce, de la Villa de Encinas Reales, construida sobre una superficie de trescientas ochenta y nueve varas, equivalentes a seis-

cientos setenta y un metros, ochenta decímetros y noventa y tres centímetros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando y por el fondo, con otra de don José Vera Campos; y por la izquierda, con la de don Juan Muñoz y Ruiz Cano".

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Lucena, finca registral n.º 1.631, extendida al folio 206, del libro 27 del Ayuntamiento de Encinas Reales, tomo 182 del archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a María Carmen Cano Barranco o bien a sus herederos o causahabientes, como titular registral; a Fernando Sánchez Lara, instante de este expediente, como persona a cuyo nombre están catastrados; y a Manuel Ortiz Navas, como persona de quien procede la finca, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 21 de febrero de 2005.— La Secretaria, María Dolores García Fuentes.

**CÓRDOBA**  
Núm. 3.999

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 2/2005, dimanante de Autos número 5/05, en materia de Ejecución, a instancias de José García Gutiérrez, Francisco Romero Belloso y Francisco Berlanga Reyes, contra Boston-Romero y Noci, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Boston-Romero y Noci, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11.915,64 euros de principal, más 1.200 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Boston-Romero y Noci, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 22 de abril de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

— — —  
Núm. 4.000

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 53/2005, sobre Ejecución, a instancia de Washington Morales Alcívar, contra Construcción y Arquitectura, S.L. G14610448, en la que con fecha 22 de abril de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 9.031 euros en concepto de principal, más la de 900 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcción y Arquitectura, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

— — —  
Núm. 4.006

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 14/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su fallo dice:

Condono a Dana Cristina Mahai como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 1 mes multa a razón de 3 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Dana Cristina Mahai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 22 de abril de 2005.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

— — —  
Núm. 4.007

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 13/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su fallo dice:

Condono a Petrus Florin Tofoleanu como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 1 mes multa a razón de 3 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Petrus Florin Tofoleanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 22 de abril de 2005.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

— — —  
Núm. 4.015

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 213/2005, a instancia de Rafael Rodríguez Mora contra Sist. Seg. y Extint. Andaluc, S.A., se ha acordado citar a Sist. Seg. y Extint. Andaluc, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de junio de 2005, a las 10,30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sist. Seg. y Extint. Andaluc, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de abril de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —  
Núm. 4.026

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2005, a instancia de la parte actora don Richard Ogigwe, contra Fondo de Garantía Salarial y Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 25 de abril de 2005 del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Su Señoría Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, ante mí, la Secretaria Judicial dijo: Que debía declarar y declaraba por desistido al actor don Richard Ogigwe de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente Auto cabe Recurso de Reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de abril de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —  
Núm. 4.041

**Cédula de notificación**

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 14/05 que se tramita en este Juzgado, por amenazas, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo condenar y condeno a don Manuel Franco Merino, como responsable a título de autor de una falta consumada de amenazas del artículo 620.1.2.º del Código Penal, a la pena de sesenta euros de multa (60 euros) con pena sustitutoria de cinco días de localización permanente para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique, en ejecución de Sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Manuel Franco Merino, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 25 de abril de 2005.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

**BARCELONA**

Núm. 4.013

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 19 de abril de 2005, en Autos instruidos por este Juzgado de lo Social Número 12 a instancia de Mohammad Ashraf contra Monelbar, S.L., Fremap y I.N.S.S. (Instituto Nacional de la Seguridad Social) en reclamación de Incapacidad Temporal por E.C. seguido con el número 859/04 se cita a la mencionada empre-

sa Monelbar, S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 21 de junio de 2005, a las 10'30 horas de su mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en Estrados, salvo aquellas que revistan forma de Auto o Sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

En Barcelona a 19 de abril de 2005.— La Secretaria Judicial, Francisca Antonia Rodríguez Pascual.

## OTROS ANUNCIOS

### ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS CÓRDOBA

Núm. 3.386

Don Ángel R. Moreno Chacón, Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, certifico:

Que la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, en sesiones celebradas los días 19 de enero y 5 de abril de 2005, aprobó la transformación del fichero informático denominado “Gestión Colegio y Turno de Oficio” con número de inscripción en el Registro General de Protección de Datos de Ficheros Privados número 2042220071, a titularidad pública, a fin de dar cumplimiento al mandato del artículo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con las indicaciones reflejadas en el siguiente anexo:

“1.- Gestión Colegio y Turno de Oficio.

A.- La finalidad del fichero: Gestión del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba y Gestión del Turno de Oficio.

B.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Colegiados y solicitantes de Letrados adscritos al Turno de Oficio.

C.- Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

D.- Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

D.N.I./N.I.F.

Nº Seguridad Social/Mutualidad.

Nombre y apellidos.

Dirección postal y electrónica.

Datos de estado civil.

Datos de familia.

Fecha de nacimiento.

Lugar de nacimiento.

Edad.

Nacionalidad.

Formación, Titulación.

Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Profesión.

Seguros.

E.- Cesión de datos de carácter personal: A la Comisión de Justicia Gratuita, Agencia Tributaria y Cibernos Sur, S.A.

F.- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba.

G.- Unidad ante la que pudieren ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, con domicilio en la calle Morería, 5 de Córdoba (CP 14008).

H.- Medidas de seguridad: Nivel medio según la normativa vigente.

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Decano, en Córdoba a 6 de abril de 2005.— El Secretario, Ángel R. Moreno Chacón.— Visto Bueno. El Decano, José Rebollo Puig.